CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA TURISGAL S.A.----------

CAPITAL AUTORIZADO $ 1.600,oo

CAPITAL SUSCRITO $ 800,oo

En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy, cinco de junio del DOS MIL TRES, ante mí, **ABOGADO PIERO AYCART CARRASCO**, Notario **TRIGÉSIMO SUPLENTE** de este cantón, comparecen por sus propios derechos, los señores: **JORGE ALFREDO TORRES PALLO**, de estado civil casado; y, **MANUEL EDUARDO CHANGOTASIG CAIZA**, de estado civil soltero, todos los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en la ciudad Galápagos y de transito ocasional por esta ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, y hábiles en consecuencia para obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos sobre la naturaleza y resultado de la presente escritura de Constitución de Compañía Anónima, a la que proceden y como queda indicado con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase insertar en el Registro de Escritura Pública a su cargo, una de constitución de Compañía Anónima al tenor de las cláusulas siguientes:- **CLÁUSULA PRIMERA: OTORGANTES.-** Otorgan el presente instrumento y formulan las declaraciones en el

Piero Thomas Aycart Carrasco
NOTARIO 30 DEL CANTON GUAYAQUIL
SUPLENTE

contenidas las siguientes personas:- Señores: **JORGE ALFREDO TORRES PALLO,** por sus propios derechos; y, **MANUEL EDUARDO CHANGOTASIG CAIZA,** por sus propios derechos. Los otorgantes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en Puerto Baquerizo Moreno San Cristóbal de la Provincia de Galápagos y de transito ocasional por esta ciudad de Guayaquil.- **CLÁUSULA SEGUNDA:- CONTRATO SOCIAL.-** Los otorgantes declaran que es su voluntad constituir la Compañía Anónima denominada **TURISGAL S.A.** cuyos estatutos constan expresados en las Cláusulas siguientes de este contrato. Los otorgantes declaran además que para constituir la Compañía **TURISGAL S.A.** han asociado sus capitales con el propósito de dividirse las utilidades que de ellos provengan, estipulando que la mencionada sociedad se regirá por los estatutos sociales y la Ley de Compañías.- ***CLÁUSULA TERCERA: ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA*** **TURISGAL S.A.** ***ARTICULO PRIMERO: DENOMINACIÓN.-*** La Compañía Anónima que por este contrato se constituye se denomina **TURISGAL S.A.,** denominación con la cual se identificará en el giro de sus negocios y demás actividades sociales.- ***ARTICULO SEGUNDO.-*** La compañía es de nacionalidad ecuatoriana y se constituye al amparo de las leyes del Ecuador. Su domicilio principal es la ciudad de ***PUERTO BAQUERIZO MORENO SAN CRISTÓBAL,*** **Provincia de GALAPAGOS,** República del Ecuador, pudiendo establecer Agencias y Sucursales dentro y fuera del territorio nacional, por resolución de la Junta General de Accionistas, su

existencia legal comienza desde la fecha de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil.- ***ARTICULO TERCERO: OBJETO.*** La Compañía realizará por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) correos paralelos, courier consolidados y desconsolidar carga a nivel nacional e internacional, representación, despacho y recepción de cartas, tarjetas, paquetes postales, y demás relacionados con los servicios de correo, entre los que se incluyen la carga aérea, marítima y terrestre; fomentará el turismo nacional ya sea en el continente o las Islas Galápagos y el turismo internacional mediante la instalación y administración de agencias viajes, hoteles, moteles, restaurantes, clubes, cafeterías, centros comerciales, ciudadelas vacacionales parques mecánicos.- También se dedicará a la compra, venta, importación, exportación, distribución y comercialización de toda clase de artículos de bazar y sus accesorios en general, podrá dedicarse a la compra, venta, importación y exportación de toda clase de calzados, relojes, joyería, suministros e insumos de oficina, también se dedicará a la venta, importación y exportación de cámaras, videos, cassetes, grabadoras y todo tipo de equipos electrónicos; también podrá dedicarse a la compra, venta, distribución, consignación, importación y exportación de todo tipo de vehículos nuevos y usados, sus repuestos y accesorios en general, podrá dedicarse a establecer y administrar todo tipo de talleres, servicios técnicos, gasolineras, lubricadoras, vulcanizadoras y llanteras en general de su propiedad o de

terceros; la compañía también podrá dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a dictar cursos de prevención de incendios y prevención de todo tipo de riesgo a instituciones públicas y privadas, para lo cual podrá dictar cursos, seminarios y charlas, podrá brindar todo tipo de seguridad industrial, y vender y comercializar productos relacionados a esta materia.- También la compañía podrá brindar asesoría en los campos económicos, financieros y empresariales, dictar todo tipo de seminarios y asesorar todo lo concerniente o relacionado al campo económico financiero. podrá dedicarse a la Importación, Compra, Venta fabricación, exportación, distribución y comercialización y mantenimiento, limpieza y pintura de cubiertas, mantenimiento y limpieza de todo tipo de máquinas, Contribuir al desarrollo del país y al bienestar de la sociedad ecuatoriana creando nuevas fuentes de trabajo, y capacitando a sus empleados y colaboradores. También se dedicará a promover un modelo de administración de empresas que procuren el desarrollo humano de sus colaboradores a través del pago de salarios justo y de su participación activa en el crecimiento de la empresa. También se dedicará a la importación, compra venta, distribución y comercialización de todo tipo de telas y toda clase de ropa confeccionada de diferentes marcas en general. También la compañía se dedicará a la capacitación de personal en áreas técnicas como: reingeniería, gestión de calidad total, organización y método de trabajo, control, de calidad, control de producción, marketing, globalización medio ambiente, mantenimiento eléctrico y mecánico, comercio exterior, ingeniería de sistemas y computación, servicios de

Internet; formación de técnicos para la agroindustria, técnicos en supervisión industrial, técnicos en hotelería turismo, técnicos en marketing, técnico ecología y medios ambiente, técnico en alimento, técnicos en comercio exterior, técnicos en análisis de sistemas, técnica en gestión de la producción y calidad, técnicos en refrigeración; la compañía también podrá brindar servicios de asesoramientos técnicos administrativos a toda clase de empresas; selección, contratación, evaluación y capacitación de personal.- También se dedicará a compra, venta, distribución, importación y exportación, distribución y comercialización de toda clase de alimentos. también se dedicará a la importación compra venta distribución y comercialización de toda clase de electrodomésticos, utensilios de oficina, repuestos para vehículos de todo tipo.- También se dedicará a la comercialización, exportación e importación de todo tipo de metales, ya sea en forma de materia prima o en cualquier de sus formas manufacturadas y estructuras, bajo forma de chatarra u otras, por cuenta propia o de terceros, también se podrá dedicar a la importación, compra venta, distribución, instalación y comercialización de llantas de toda medida, motores nuevos o usados de diferentes marcas; toda clase de combustible y sus derivados, instalación de gasolineras, y venta de toda clase de combustible tales como gasolina de toda calidad, aceite, diesel, kerex, etc.- **b)** También se dedicara a la elaboración, distribución y venta de todo tipo de vallas, y publicidad en general, de la misma manera podrá realizar todo tipo de mantenimiento y pintura de los mismos, También podrá dedicarse a la construcción de toda clase de viviendas

Piero Thomas Ayerdi Cañas
SUPLENTE

familiares o unifamiliares, construcción de toda clase de edificios, centros comerciales, residenciales, condominios e industriales; el diseño, construcción, planificación, supervisión y fiscalización de cualquier clase de obras arquitectónicas y urbanísticas; al trabajo de proyectos, realización y fiscalización de decoracione de interiores y exteriores; a la construcción de obras de ingenierías, viabílidad, electromecánicas, puertos, aeropuertos, metalmecánicas, para el cumplimiento de este objeto la compañía podrá importar, comprar o arrendar maquinarias livianas; se dedicará a la construcción de diques, embalses, canalización, y purificación y potabilización de agua, desagues y redesagues.- **c)** Realizar a través de terceros el transporte por vía terrestre aérea, fluvial o marítimas de toda clase de mercaderías en general, de pasajeros, cargas, materiales para la construcción, productos agropecuarios, bioacuaticos; **d)** También tendrá por objeto dedicarse a la producción de larvas de camarones y otras especies bioacuaticas mediante la instalación de laboratorios; a la actividad pesquera en todas sus fases tales como: Captura, explotación, procesamientos y comercialización de especies bioacuaticas en los mercados internos y externos; adquirir en propiedad, arrendamientos o asociación, barcos pesqueros, instalar su planta industrial para que empaque, envasamientos o cualquier otra forma para la comercialización de los productos del mar; podrá instalar sus propias camaroneras o criaderos, y realizar todas las actividades relacionadas a la importación,

exportación, compra venta, distribución, comercialización y cría del camarón y el pescado **e)** Compraventa, corretaje, administración, permuta, agenciamientos, explotación, arrendamientos y anticresis de bienes inmuebles urbanos y rurales, explotación agrarias y pecuarias, comercialización de sus propios productos como los de terceros; también la compañía podrá dedicarse a la importación, exportación, compra, venta, distribución, sembrío, tratamiento y comercialización de todo tipo de madera, ya sea en estado original o preparado **f)** A la importación y exportación de todo tipo de fertilizantes, y a la explotación agrícola en toda sus fases, al desarrollo crianza y explotación de toda clase de ganados al por mayor y al por menor, Podrá importar ganados y productos para la agricultura y la ganadería; podrá importar, exportar, comprar, vender, comercializar, distribución de toda clase de frutas; **g)** Podrá efectuar inspecciones de todo tipo de productos de exportación e importación, con el propósito de establecer su calidad, condición cantidad, emitiendo para tales efectos las respectivas certificaciones. **h)** También se dedicara a la importación, compra, venta, distribución, comercialización de todo tipo de computadoras de toda marca y de toda calidad, así como de sus repuestos y accesorios, en general, a la instalación de todo tipo de programas, podrá dictar todo tipo de cursos de computación, también podrá dar mantenimiento de computación a instituciones públicas y privadas en general.- La compañía también se dedicará a dar todo tipo de mantenimiento en las áreas técnicas y mecánicas

NOTARIA TRIGESSIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

Piero Thomas Aycart Carrasco
NOTARIO 30 DEL CANTON GUAYAQUIL
SUPLENTE

en general, y al procesamiento de datos; **i)** Podrá realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociadas a terceros, las siguientes actividades: fabricación, producción, transformación, compra, venta, importación, exportación, representación, consignación, elaboración distribución de los productos y mercadería como son: sustancias químicas, farmacéuticos, medicinales, cosméticos y naturales. Además se dedicará a la prestación de servicios médicos y hospitalarios, en la modalidad de clínica abierta, consistentes en tratamiento ambulatorio, consulta externa, emergencias, hospitalización, terapia de recuperación, cirugía, rayos x, electrocardiograma, ecografia, laboratorio, tomografía axial computarizada, resonancia magnética y todos servicios relacionada con el área médica y hospitalaria.- **j)** podrá brindar asesorías en los campos jurídicos, económicos, técnicos, contables, agrícolas, de la construcción, así como realizar investigaciones de mercadeo y comercialización interna.- La compañía también se dedicará a la capacitación de personal en todas las áreas; **k)** Instalación explotación y administración de cadenas de supermercados, cafeterías, heladerías, panaderías y restaurantes, pudiendo también extender su actividad a la asesoría técnica relacionada a este campo; **l)** Brindar asesoramiento técnico administrativo a toda clase de empresa, y capacitar su personal; podrá brindar todo tipo de servicios de mantenimiento en general a instituciones publicas y privadas. **m)** Podrá instalar su propia fabrica o su propia planta de

procesamiento, envasamiento y venta de todo tipo de bebida, colas, jugos, cerveza, así como también podrá comprar, vender, distribuir y comercializar en todo el país sus productos o productos de terceros; **n)** Se dedicará a la actividad mercantil como comisionista, intermediarias, mandatarios, mandantes, agente y representantes de personas naturales y/o jurídicas; La compañía tendrá como objeto social lo siguiente: la prestación de servicios de recepción, entrega y envíos de correspondencia, documentos, mercaderías, equipos de carga en general, dentro de los perímetros urbanos y entre dos o más de ellos y sus sitios intermedios o cercanos, tanto en Ecuador como del exterior y entre Ecuador y el exterior y viceversa; la recepción de información y documentos económicos, científicos, académicos y artísticos desde el interior y el exterior del país, bien físicamente o teleenviados, la producción de documentos de igual naturaleza con base en aquellos recibidos o en otros que hubieren obtenido y su comercialización en Ecuador y en el exterior; el adelantamiento y atención de gestiones y tratamientos de propios o terceros, ante autoridades civiles, militares, administrativas, judiciales y legislativas ante personas y entidades de derecho privado; la comercialización, distribución fabricación y ensamble de todo tipo de bienes nacionales o importados.- **o)** También se dedicara a la compraventa, permuta por cuenta propia, de acciones de compañías anónimas y de participaciones de compañías limitadas; también podrá dedicarse a administrar todo tipo de negocios públicos y privados, **p)** Prestar todo

Fisco Thomas Aycart Cabezas
NOTARIO 30 DEL CANTON GUAYAQUIL
SUPLENTE

tipo de servicios petroleros, en el área de segmentación, control geológico perforación, limpieza de pozos, provisión de químicos necesarios para la actividad petrolera, construcción, mantenimientos y explotación de todo tipo de yacimientos petroleros, **q)** Se dedicara a la protección, explotación, adquisición de toda clases de minas, fundición, refinación y comercialización de toda clases de minerales, de metales; Venta de sus productos y elaboración de los mismo, pudiendo a tal fin adquirir y enajenar minas y todos los derechos mineros; **r)** Se dedicara a la revisión y emisión de boletos, chequeo de pasajeros, manejos y asistencia en rampas, recepción y asistencia en aduanas, embarque de pasajeros, operaciones de peso y balance, hoja de carga, plan de vuelo computarizado, datos meteorológicos, carga y ubicación de equipaje en bodega de avión, suministro de alimentos; **s)** Transformación de materias primas en productos terminados y/o elaborados; **t)** También se dedicará a la distribución y venta de toda clase de libros y revistas en general. **ARTICULO CUARTO: PLAZO.-** El plazo de duración de la Compañía es de cincuenta años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil de la Escritura Pública que contenga el presente contrato.- **ARTICULO QUINTO: CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS.-** El Capital Autorizado de la Compañía es de **UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,** el capital Suscrito es de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,**

dividido en OCHOCIENTAS Acciones Ordinarias y Nominativas de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una.- **ARTICULO SEXTO: AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL.-** El capital autorizado y Suscrito de la compañía podrá ser aumentado o disminuido en cualquier tiempo por resolución de la Junta General de accionistas, convocada especialmente para este objeto, resolución que deberá hacerse por una mayoría de votos, que represente cuando menos la mitad mas uno del capital social pagado concurrente en la reunión.- Los accionistas gozarán de preferencia para la suscripción de las nuevas acciones en proporción a las que posean al momento de resolverse y aprobarse dicho aumento. Este derecho se ejercerá de conformidad con la Ley.- **ARTICULO SÉPTIMO: LIBRO DE ACCIONES Y ACCIONISTAS; E INDIVISIBILIDAD DE LAS ACCIONES.-** La compañía llevará un libro de acciones y accionistas en la forma prevista en la Ley. En este libro se anotarán además las transferencias de acciones las cuales se notificaran a las distintas autoridades competentes; igualmente se anotará o inscribirá cualquier gravamen, derecho o poder sobre las acciones, cuando fuere del caso.- Las acciones son indivisibles y aunque llegarán a tener varios propietarios, la presentación de la misma, deberá ejercerla una sola persona designada por ellos.- **ARTICULO OCTAVO: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS ACCIONISTAS.-** Los Accionistas de la Compañía tienen los mismos derechos y obligaciones establecidas en el presente Estatuto y los previstos en la Ley.- **ARTICULO NOVENO: FONDO DE RESERVA SOCIAL.-** La compañía creara un fondo de

reserva en numerario por lo menos o igual al cincuenta por ciento del capital suscrito.- En cada anualidad la compañía segregara de las utilidades liquidas y realizadas, un mínimo de diez por ciento para este objeto.- **ARTICULO DÉCIMO.- DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.-** La Junta General de Accionistas es el Órgano Supremo de la compañía, esta constituida por los Accionistas y se convocara por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la sociedad con ocho días de anticipación por el Presidente, o el Gerente General, o quien haga sus veces, por lo menos una vez al año y extraordinariamente en cualquier tiempo previa la convocatoria del presidente o del Gerente General, por su iniciativa o a pedido de un número de accionistas que representen por lo menos el veinticinco por ciento del capital suscrito. Las convocatorias deberán ser hechas en la misma forma que las ordinarias. Son atribuciones de la Junta General de Accionistas:. a) Designar Presidente, Gerente General y Comisario y señalarle sus remuneraciones, así como cualquier otro funcionario de nivel inferior; b) Aprobar cuentas y balances que le presenten los administradores; c) Resolver acerca del reparto de las utilidades; d) Autorizar la compraventa, enajenación o gravámenes referente a bienes inmuebles de la Compañía; e) Modificar los estatutos de la Compañía; f) Decidir sobre la creación de sucursales o agencias de la compañía en territorio nacional o extranjeros g) Crear cualquier departamento operacional que

necesite la Compañía para su cabal desempeño; i) Autorizar la Contratación con cualquier institución bancaria, financiera o crediticia, sus servicios, sean estos en cuenta corriente, ahorros, pólizas, tarjetas de crédito, títulos valores; etc. En suma, corresponde a la Junta General ejercer y cumplir todas las funciones que no estuvieren atribuidas a ninguna otra autoridad de la compañía y orientada a solucionar problemas de carácter económicos.- financiero y administrativo que se presentaren en la compañía.- **ARTICULO DÉCIMO PRIMERO: DE LA ADMINISTRACIÓN.-** En la administración actuara el Presidente y el Gerente General, quienes duraran cinco años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente.- Al Gerente General, le corresponde individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía pudiendo actuar en el ejercicio de su cargo con las mas amplias facultades:- **A) DEL PRESIDENTE.-** Al Presidente le corresponde las siguientes atribuciones y derechos: A. Uno.- Presidirá las Juntas Generales de Accionistas con todas las atribuciones, derechos y obligaciones que la Ley le impone.- A. Dos.- Será el encargado de supervisar los Departamentos de operaciones, de personal, administrativo y financiero. A. Tres.- Será el encargado de toda la contratación de personal de la Compañía; A. Cuatro.- Subrogara al Gerente General en su ausencia con las misma atribuciones legales que a el le compete. Aprobara toda la documentación crediticia que obligue a la compañía.- **B) DEL GERENTE GENERAL.-** B. Uno.- Al Gerente General le corresponde actuar de secretario en las Sesiones de Juntas

Generales de Accionistas B. Dos.- Al Gerente General le corresponde individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, su administración y cabal desempeño, pudiendo actuar en el ejercicio de su cargo con todas las facultades que le otorga la Junta General.- **ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO: DEL REPARTO DE UTILIDADES.** De los beneficios anuales, se deberá asignar por lo menos un cincuenta por ciento para ser distribuido entre los accionistas.- **ARTICULO DÉCIMO TERCERO: DISOLUCIÓN ANTICIPADA DE LA COMPAÑÍA.**- Aparte de las causas legales establecidas en la ley de compañía, la compañía podrá disolverse aún antes del vencimiento del plazo contemplado en estos estatutos, para lo cual en la misma sesión de Junta General en que se resuelva la disolución anticipada, designará a las personas que deberán actuar como liquidadores, señalándose las facultades que se les otorgue para el cumplimiento de sus funciones.- **ARTICULO DÉCIMO CUARTO.** La Junta General de Accionistas nombrara dentro de sus accionistas un Comisario Principal y un Comisario Suplente, quien tendrán facultades y deberes que la Ley les señales.- **CLAUSULA CUARTA: SUSCRIPCION Y PAGO DEL CAPITAL.**- El capital de la compañía se encuentra totalmente suscrito y, pagado en la siguiente forma: el señor **JORGE ALFREDO TORRES PALLO,** suscribe quinientas sesenta, acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR CADA UNA, y ha pagado el Veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas, es decir la cantidad de **CIENTO CUARENTA DOLARES;** y, **MANUEL EDUARDO CHANGOTASIG CAIZA,** suscribe doscientas

Banco del Pacífico
Grupo Financiero

0010

DEPOSITO A PLAZO No. 37349
(CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL)

Beneficiarios

TURISGAL S.A.

Plazo	Interés anual	Fecha de Vencimiento
30 días	1.00	25/06/2003

Valor del Capital	Valor del Interés	Valor Total
200.00	0.17	200.16

Certificamos que al vencimiento del presente DEPOSITO A PLAZO, (Cuenta de Integración de Capital) y previa devolución del mismo, el beneficiario por la interpuesta persona de su Administrador o Apoderado, recibirá el valor depositado más los intereses devengados a la fecha del retiro. El valor total de este depósito,será retirado, toda vez que el Superintendente de Bancos o de Compañías comunique por escrito al Banco, que la compañía se encuentra legalmente constituida o domiciliada. El administrador o apoderado al momento del retiro del depósito, acreditará su calidad ante el Banco, con la copia certificada de su nombramiento escrito, o con el poder debidamente otorgado.

Si la compañía no llegare a constituirse o domiciliarse en el Ecuador, el depósito realizado en la Cuenta de Integración de Capital y sus intereses serán reintegrados al respectivo depositante, con previa autorización escrita por dicha entrega otorgada por el Superintendente de Bancos o de Compañías, según sea el caso, autorización que nos sera remitida.

El plazo para estos depósitos serán de más de 30 días. Sin embargo estos depósitos devengarán intereses, a menos que el retiro se haga antes de que cumpla el plazo de 31 días.

Los intereses se pagarán al vencimiento.

Los depósitos realizados en Cuenta de integración de capital estarán sujetos a lo dispuesto en el artículo 51. literal b de la Ley de Insituciones del Sistema Financiero, y al reglamento respectivo, contenido en la resolución No. 92-1012 expedida por la Superintendencia de Bancos, publicada en el registro Oficial #84 del 10 de diciembre de 1992.

EL DEPOSITO, INVERSION O CAPACITACION REPRESENTADO POR ESTE DOCUMENTO SI SE ENCUENTRA AMPARADO POR LA AGENCIA DE GARANTIA DE DEPOSITOS, RESPECTO A LA TASA DE INTERES.

Galápagos, Lunes 26 de Mayo de 2003

Piero Thomas Aycart Carrasco
NOTARIO 30 DEL CANTON GUAYAQUIL
SUPLENTE

p. Banco del Pacífico

Firma Autorizada
Adolfo Xavier Elias Zurita

IMPRESO POR MAXIGRAF S.A.

N° 113642

2-011679

TÉRMINOS Y CONDICIONES

- El titular o cesionario podrá transferir este Certificado de Depósito mediante cesión ordinaria aceptada y registrada en el Banco.
- En caso de pérdida, destrucción o robo de este Certificado de Depósito su titular o cesionario deberá solicitar al Banco la anulación correspondiente, sometiéndose al trámite legal y normas establecidas por la Superintendencia de Bancos. Los gastos que se ocasionaren serán de cargo del interesado.
- Acepto los términos y condiciones antes detalladas y me someto a lo dispuesto en la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero y más disposiciones legales vigentes.
- Declaro que los valores depositados y registrados en este documento son lícitos y no provienen ni serán destinados a la producción, consumo, comercialización y tráfico de estupefacientes o a cualquier otra relacionada, que estuviere tipificada en la Ley de Sustancias Estupefacientes y Sicotrópicas. Autorizo al Banco del Pacífico S.A. a analizar e informar a las autoridades competentes, en caso de investigación o determinación de transacciones inusuales o sospechosas. Eximo al Banco de toda responsabilidad, inclusive respecto a terceros, si esta declaración fuere falsa o errónea.

.....
FIRMA DEL CLIENTE
Nombre .....
C.I. # .....

TRANSFERENCIAS

Cedo (emos) y transfiero (imos) a: _____
_____
Todos los derechos contenidos en el presente título.
Lugar y Fecha: _____

.....
Cedente (s)
C.I. No.

.....
Cesionario (s)
C.I. No.

ACEPTACIÓN

.....
p. BANCO DEL PACÍFICO S.A.

Cedo (emos) y transfiero (imos) a: _____
_____
Todos los derechos contenidos en el presente título.
Lugar y Fecha: _____

.....
Cedente (s)
C.I. No.

.....
Cesionario (s)
C.I. No.

ACEPTACIÓN

.....
p. BANCO DEL PACÍFICO S.A.

CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITALES

sR. JORGE ALFREDO TORRES PALLO	ACCIONES $ 140.00
sR. MANUEL EDUARDO CHANGOTASIG CAIZA	ACCIONES $ 60.00
	TOTAL $ 200.00

BANCO DEL PACIFICO
San [illegible]

FIRMA AUTORIZADA

cuarenta acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR CADA UNA, y ha pagado el Veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas, es decir la cantidad de **SESENTA DOLARES;** conforme consta del Certificado de cuenta de Integración del **BANCO DEL PACIFICO, abierto a nombre de la compañía que se funda, el mismo que acompañamos como documentos habilitantes.- Los accionistas** pagarán el setenta y cinco por ciento del valor de cada una de las acciones que han suscrito, en el plazo de un año. **CLAUSULA QUINTA.- AUTORIZACIÓN EXPRESA.- Los accionistas fundadores expresan que autorizan al Abogado JORGE H. TORRES SOTO, para que realice todas las diligencias legales y administrativas para obtener la aprobación y registro de la Compañía. CLAUSULA SEXTO: DECLARACIONES.- Los Accionistas declaran que el capital social de la compañía ha sido totalmente suscrito. El pago se ha efectuado en NUMERARIO y todos los Accionistas han pagado el veinticinco por ciento del valor de cada una de las Acciones que han suscrito. El saldo del capital se lo pagara en un año, se lo pagara en numerario.- El señor Notario se servirá adjuntar todo otro documento indispensable para el perfeccionamiento de esta Escritura. (firmado). JORGE H. TORRES SOTO, Abogado, Matrícula número cuatro mil ochocientos setenta y dos.- HASTA AQUÍ LA MINUTA.- Los otorgantes aprueban en todas sus partes el contenido del presente instrumento, dejándolo elevado a escritura pública para que surta sus efectos legales.- La cuantía de la presente escritura es la cantidad de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS** UNIDOS DE AMERICA.- Leída esta escritura de

principio a fin, por mi el Notario en alta voz, a los otorgantes, estas la aprueban y suscriben en unidad de acto conmigo.- Doy Fe.-

JORGE ALFREDO TORRES PALLO
C. C. No.-200002293-5
C. V. No.- 166-0011

MANUEL EDUARDO CHANGOTASIG CAIZA
C. C. No.0501954341
C. V. No. 86-0003

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, que sello y firmo en esta ciudad de Guayaquil, en la misma fecha de su otorgamiento.-

Piero Thomas Aycart Carrasco
NOTARIO 30 DEL CANTON GUAYAQUIL
SUPLENTE

NOTARIA TRIGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZON: Siento como tal, que con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura pública de constitución simultánea de la compañía anónima TURISGAL S.A. otorgada ante el Notario Suplente del cantón Guayaquil, el 5 de junio del 2003, he tomado nota de la aprobación mediante resolución número 03-G-IJ-0005684 suscrita el 5 de septiembre del 2003, por el Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil (E), abogado Víctor Anchundia Places. Guayaquil, doce de septiembre del dos mil tres.-

0010012

Dr. Piero Aycart Vinc[illegible]
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

NOTARIA TRIGESSIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

0030013

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN SAN CRISTÓBAL
Provincia de Galápagos

Repertorio No. 013

INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA TURISGAL S.A.
CAPITAL AUTORIZADO : US $ 1,600.00
CAPITAL SUSCRITO: US $ 800,00

En la presente fecha, se procede a inscribir en el **Tomo 11 del año 2004, a fojas No. 256 a 279,** del Registro Mercantil del Cantón San Cristóbal, **LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA TURISGAL S.A.**

Puerto Baquerizo Moreno 03 de junio de 2004.

Lic. Patricia Calcedo Mogrovejo
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTÓN SAN CRISTÓBAL

REGISTRO MERCANTIL
Cantón San Cristóbal - Prov. Galápagos